



**EXPANSIONES DE TRANSPORTE**

**INFORME EJECUTIVO**

El presente tiene por objeto verificar los procedimientos implementados por la Gerencia de Transmisión (GT) para el control de los aspectos técnicos y el seguimiento de los proyectos relacionados con obras de expansión de transporte de gas, y efectuar el seguimiento de las observaciones realizadas en Informes de Auditoría Interna anteriores, verificando el grado de implementación de las recomendaciones formuladas oportunamente.

A fin de cumplir el objetivo propuesto se efectuó un relevamiento de la metodología de trabajo implementada por la Gerencia para controlar los aspectos técnicos de las obras y su posterior seguimiento. El período sujeto a revisión comprendió a las actividades llevadas a cabo entre el 1º/Ene/2019 y el 31/Dic/2021. Se relevó el universo de los proyectos de expansión de transporte de gas presentados ante la Autoridad Regulatoria, seleccionándose una muestra de los iniciados durante dicho período, a fin de verificar las acciones desarrolladas para su evaluación técnica. Asimismo, se relevaron las auditorías de campo programadas y ejecutadas durante el período sujeto a revisión, respecto de las obras de expansión de gas del Sistema No Licenciado, evaluándose el seguimiento de las observaciones detectadas y el estado de trámite de los expedientes iniciados al efecto. De forma complementaria, se efectuó el seguimiento de las observaciones formuladas en el Informe UAI N.º 398 - Expansiones de Transporte, que se encontraban pendientes de regularización al 31/Dic/2021, a fin de verificar el grado de implementación de las recomendaciones formuladas.

Las observaciones que, a juicio de esta UAI, se consideran más relevantes de acuerdo a los elementos de juicio obtenidos durante el desarrollo de las tareas son:

- ✓ *Control Técnico de los Proyectos - Gasoductos del Sistema No Licenciado de Transporte - Registro utilizado (Obs. C.1.1)*

Se observa que, en algunos de los expedientes relevados, no pudo obtenerse evidencia de la presentación completa y en término de la documentación técnica que, según el Anexo de Requerimientos Técnicos, debe ser presentada en cada una de las etapas constructivas de las obras de expansión de Gasoductos del Sistema No Licenciado. Tampoco se halló en los expedientes evidencia documental de las gestiones realizadas por la Gerencia a fin de establecer el grado de avance de las obras y/o la suspensión o cancelación del proyecto, ni el archivo de los



## *Ente Nacional Regulador del Gas*

actuados una vez habilitadas las obras. *Se recomienda evaluar la integridad de la documental vinculada a los expedientes en los que tramita la evaluación técnica de las obras de expansión de transporte y, una vez confirmada la habilitación de la obra o en su caso la cancelación del proyecto, poner en conocimiento al Gerente de Transmisión para decidir si procede el cierre del expediente y su pase a Guarda Temporal. Por otra parte, y considerando que en el futuro podría verse incrementada la cantidad de proyectos de expansión de transporte a ser evaluados por la Gerencia, se recomienda revisar la estructura y el mecanismo de actualización del registro informático actualmente utilizado, de modo tal de contar con información oportuna y suficiente de las distintas etapas constructivas que permita llevar a cabo un seguimiento y control adecuado de los proyectos. Asimismo, ello permitiría contar con información relevante para la planificación de los controles (auditorías de campo).*

- ✓ *Publicaciones en el Informe Anual y en el sitio web del ENARGAS (Obs. C.4)*

Se observaron inconsistencias entre la información contenida en el registro provisto a esta UAI por la Gerencia de Transmisión (planilla Excel) y la información publicada en los Informes Anuales ENARGAS 2019 y 2020. *Resulta necesario que la Gerencia de Transmisión proceda a adecuar el proceso de registración de los proyectos de obras de Expansión de Transporte, de modo tal que la información volcada en sus registros sirva no sólo para efectuar un adecuado seguimiento de las diferentes etapas de las obras, a fin de programar las auditorías de campo, sino también para determinar la oportunidad de su publicación en el Informe Anual del ENARGAS. A tal fin, y a efectos de registrar el estado de las obras de expansión se tendrá en cuenta tanto la información remitida al ENARGAS parte del sujeto interesado, como los informes semestrales que las Transportistas deben remitir a fin de informar respecto de los controles ejercidos sobre las obras de expansión de transporte en Gasoductos No Licenciados, ello en el marco del ejercicio del poder de Policía de Seguridad Técnica que poseen las Licenciatarias sobre todos aquellos clientes conectados a su sistema.*

Se concluye que, en líneas generales, se encuentran instrumentadas las medidas necesarias para el control regulatorio de las obras de expansión de transporte de gas del Sistema No Licenciado.

No obstante ello, y considerando que en el futuro podría verse incrementada la necesidad de control técnico de proyectos de expansión de transporte que involucren también al Sistema Licenciado, se entiende que resulta necesario incrementar las acciones de control destinadas a constatar el cumplimiento normativo en materia de seguridad de las obras de expansión, así como que proceda a revisar y adecuar los mecanismos de registración y seguimiento de los proyectos involucrados.



## **INFORME ANALÍTICO**

### **A.- OBJETO**

Verificar los procedimientos implementados por la Gerencia de Transmisión (GT) para el control de los aspectos técnicos y el seguimiento de los proyectos relacionados con obras de expansión de transporte de gas.

Efectuar el seguimiento de las observaciones realizadas en Informes de Auditoría Interna anteriores, verificando el grado de implementación de las recomendaciones formuladas oportunamente.

### **B.- ALCANCE**

A fin de cumplir el objetivo propuesto se efectuó un relevamiento de la metodología de trabajo implementada por la Gerencia de Transmisión para controlar los aspectos técnicos de las obras y su posterior seguimiento.

El período sujeto a revisión comprendió a las actividades llevadas a cabo entre el 1º/Ene/2019 y el 31/Dic/2021.

Se relevó el universo de los proyectos de expansión de transporte de gas presentados ante la Autoridad Regulatoria, seleccionándose una muestra de los iniciados durante dicho período, a fin de verificar las acciones desarrolladas para su evaluación técnica.

Asimismo, se relevaron las auditorías de campo programadas y ejecutadas durante el período sujeto a revisión, respecto de las obras de expansión de gas del Sistema No Licenciado, evaluándose el seguimiento de las observaciones detectadas y el estado de trámite de los expedientes iniciados al efecto.

De forma complementaria, se efectuó el seguimiento de las observaciones formuladas en el Informe UAI N° 398 “Expansiones de Transporte”, que se encontraban pendientes de regularización al 31/Dic/2021, a fin de verificar el grado de implementación de las recomendaciones formuladas.

#### **B.1.- Trabajo Realizado**

A fin de llevar a cabo el objetivo propuesto se requirió a la Gerencia de Transmisión la siguiente información:

- listado de registros y/o sistemas informáticos empleados para el seguimiento de las actividades de control de las obras de expansión del Sistema Licenciado



## Ente Nacional Regulador del Gas

- de Transporte y/o de los Gasoductos No Licenciados (Concesiones de Transporte y By Pass Físicos);
- detalle de los procedimientos, instructivos y check list aprobados por la Gerencia para la realización de los controles, o en su defecto, los proyectos confeccionados;
  - listado de expedientes generados para el seguimiento de la información presentada por las Transportistas y/o los sujetos alcanzados por los controles;
  - estado de situación de las obras de expansión de transporte a Dic/2021;
  - metodología aplicada para la planificación de auditorías en las obras de expansión de transporte;
  - auditorías ejecutadas en obras de expansión de transporte durante el período sujeto a revisión.

En el *ANEXO* al presente Informe se detallan los proyectos de expansión de transporte que, según la información proporcionada por la Gerencia, se encontraban en curso y/o fueron habilitados durante el período bajo análisis. Allí, agrupados según el encuadre regulatorio, para cada proyecto de expansión se indica: denominación del Gasoducto/Instalación, causante, N° de expediente, fecha de inicio del trámite, y estado de la obra en cuestión al 31/Dic/2021.

Cabe aquí destacar que, durante el período sujeto a revisión no se registraron proyectos de expansión sobre el Sistema de Transporte Licenciado, encuadrándose la totalidad de los proyectos como By Pass Físicos o Concesiones de Transporte (Sistema No Licenciado).

Del total de veintitrés (23) trámites relacionados con proyectos de expansión incluidos en el registro proporcionado por GT (planilla Excel), diez (10) fueron iniciados antes del 2019 (entre el 2010 y 2018) y los trece (13) restantes se originaron entre el 2019 y el 2021 (universo).

Teniendo en cuenta la fecha de inicio del trámite ante el ENARGAS, su encuadre regulatorio y el estado de la obra, se seleccionó una muestra de seis (6) expedientes, la que representa un 46% del universo considerado.

A continuación, se detallan los proyectos incluidos en la muestra:

Proyecto	Encuadre	Expediente	Inicio trámite	Estado Obra
Gasoducto de Alimentación a Vidriera Argentina S.A. (VASA)	By Pass Físico	EX-2019-69645934-APN-GT#ENARGAS	15/Feb/2019	En curso
Gasoducto de alimentación a Central Térmica Manantiales Behr	By Pass Físico	EX-2020-13984688-APN-GT#ENARGAS	27/Feb/2020	Habilitado
Gasoducto área Aguada de la Arena - Gasoducto del Pacífico	Concesión de Transporte	EX-2019-40694102-APN-GT#ENARGAS	26/Abr/2019	No iniciado
Gasoducto Aguada Castros - Aguada Pichana Oeste - PTG APE	Concesión de Transporte	EX-2020-04754161-APN-GT#ENARGAS	17/Oct/2019	Habilitado



## Ente Nacional Regulador del Gas

Gasoducto Río Neuquén a PTG Lindero Atravesado	Concesión de Transporte	EX-2020-46991725-APN-GT#ENARGAS	09/Jun/2020	En curso
Loop Gasoducto Área El Mangrullo hasta Aguada de la Arena	Concesión de Transporte	EX-2021-07113249-APN-GT#ENARGAS	01/Jun/2021	Habilitado

Por otra parte, se relevó el 100% de las Auditorías de Campo ejecutadas, tres (3) casos durante el período sujeto a revisión, en obras encuadradas como Concesiones de Transporte cuya tramitación tuvo inicio antes del 2019.

Asimismo, y en función de la información obtenida de la Base Unificada de Auditorías (BU Auditorías), se relevó lo actuado por la Gerencia en relación a tres (3) Auditorías de Campo ejecutadas a fin de verificar la operación y mantenimiento de Gasoductos No Licenciados encuadrados como By Pass Físicos, cuyo control técnico fuera delegado oportunamente en las Licenciatarias de Transporte (Poder de Policía de Seguridad Técnica).

A continuación, se mencionan los procedimientos de auditoría aplicados:

- ✓ se realizaron entrevistas no estructuradas con el personal actuante de la Gerencia de Transmisión;
- ✓ se relevó la metodología de trabajo implementada para la planificación y ejecución de las auditorías;
- ✓ se relevaron los procedimientos aplicados por GT para la ejecutar controles a las obras de expansión;
- ✓ se examinó el respaldo documental respecto de las Auditorías de Campo realizadas, el seguimiento de las observaciones e irregularidades detectadas y el cierre de los actuados;
- ✓ se relevaron los registros y sistemas informáticos empleados por la Gerencia para el seguimiento de las actividades de control y las registraciones efectuadas en la BU Auditorías;
- ✓ se relevaron las publicaciones efectuadas en los Informes Anuales 2019 y 2020, y se efectuó el cruce con la información registrada en la Gerencia.

Las tareas de campo fueron llevadas a cabo entre los meses de junio y septiembre de 2022.

### **B.2. Marco de Referencia**

- ✓ **By Pass Físicos**

#### **Ley N° 24.076 - Marco Regulatorio**

**Art. 13°** – Sin perjuicio de los derechos otorgados a los distribuidores por su habilitación, cualquier consumidor podrá convenir la compra de gas natural directamente con los productores o comercializadores, pactando libremente las condiciones de transacción.



## *Ente Nacional Regulador del Gas*

**Art. 49°** – Los consumidores que hagan uso del derecho de adquirir el gas directamente según lo prescripto en el artículo 13 de la presente ley y que utilicen instalaciones del distribuidor deberán abonar la tarifa de distribución que corresponda, pudiendo, sin embargo, negociar un acuerdo entre las partes en los términos del artículo 41, segundo y tercer párrafo de esta ley. Dicha obligatoriedad no rige para quienes no utilicen las instalaciones del distribuidor. Los consumidores que contraten directamente con el productor podrán construir, a su exclusivo costo, sus propios ramales de alimentación para satisfacer sus necesidades de consumo.

### ✓ Concesiones de Transporte

#### **Decreto N° 729/95**

Delimita las competencias que les corresponden al Ente Nacional Regulador del Gas y a la Secretaría de Energía con respecto al transporte de gas natural realizado por concesionarios de explotación que ejerzan el derecho establecido en el Art. 28° de la Ley N° 17.319, o por los demás titulares de derechos de explotación en el marco del Art. 9° del Decreto N° 1589/89. Disposiciones Generales y Particulares.

En su **Art. 3°** se dispone que el ENARGAS, en tanto Autoridad de Aplicación de la Ley N° 24.076 será competente para entender, con respecto a las Concesiones de Transporte que surjan como consecuencia del Art. 2°, en las siguientes materias:

- a) Ejercerá en jurisdicción Nacional sus funciones de control, estableciendo y verificando el cumplimiento de las condiciones particulares que deberán observarse para avanzar en la construcción de las instalaciones que resulten propias de la concesión que se otorgue, pudiendo a tal fin solicitar a los presentantes la información que considere pertinente.
- b) Verificará asimismo el cumplimiento de la normativa técnica que dicte en materia de transporte, seguridad, protección ambiental y demás circunstancias relativas al diseño, construcción, operación y mantenimiento de los gasoductos.

En su **Art. 5°** se establece que se encuentran alcanzadas aquellas Concesiones de Transporte cuyas instalaciones pasen por dos (2) o más provincias o ingresen a la Jurisdicción Federal, así como las que se otorguen para transportar gas natural fuera de los límites de una provincia o sobre gasoductos que transporten dicho recurso fuera de los límites del territorio nacional.

- ✓ **NAG 100 - Normas Argentinas mínimas de seguridad para el transporte y distribución de gas natural y otros gases por cañerías.**

### **C.- COMENTARIOS, OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES**

A continuación, se enuncian los comentarios, observaciones y recomendaciones que, a juicio de esta UAI, resultan más relevantes de acuerdo a los elementos de juicio obtenidos durante el desarrollo de las tareas.

#### **C.1.- Controles en Obras de Expansión de Transporte**



Durante el período sujeto a revisión la Gerencia de Transmisión evaluó las presentaciones de proyectos de obras de expansión y efectuó controles técnicos, respecto obras en curso relacionadas con gasoductos del Sistema No Licenciado, todos ellos encuadrados en la normativa vigente como Concesiones de Transporte y By Pass Físicos. Cabe aquí señalar que, durante dicho período, no se han registrado proyectos de expansión sobre el Sistema de Transporte Licenciado.

En respuesta al requerimiento efectuado por esta UAI, la GT manifestó que, para el seguimiento y control de cada uno de los proyectos de obras de expansión del Sistema Licenciado de Transporte y de los Gasoductos No Licenciados, procede a la apertura de un expediente electrónico (GDE) con el objeto de registrar los intercambios sobre requisitos técnicos y ambientales establecidos por la Autoridad Regulatoria, así como los informes de auditoría u otras actividades registradas en campo.

Tales controles, aplicados durante la etapa constructiva y previa de cada proyecto, se orientan a verificar exclusivamente el debido cumplimiento de la normativa técnica de seguridad, todo ello con arreglo al encuadre regulatorio por el cual se haya autorizado el correspondiente inicio de obra.

#### ***C.1.1.- Control Técnico de los Proyectos - Gasoductos del Sistema No Licenciado de Transporte - Registro utilizado***

Respecto de los registros y/o sistemas informáticos empleados, la GT manifestó que actualmente disponen de una planilla (Excel) en la cual se vuelcan campos de control relacionados a los actos administrativos que resulten pendientes a fin de dar prosecución de los trámites que surgen de la intervención por parte del ENARGAS. Esta planilla fue provista a esta UAI e incluye información de los proyectos en curso o habilitados.

Respecto de los proyectos que, según el registro de GT, se presentaron durante el período sujeto a revisión, se seleccionó una muestra de seis (6) casos a fin de relevar lo actuado en los expedientes GDE iniciados para su consideración.

Dichos expedientes se inician con la presentación efectuada por el causante ante el ENARGAS, informando respecto de la intención de llevar a cabo un proyecto para la construcción de un gasoducto que supone una expansión del Sistema de Transporte No Licenciado, e incluye la descripción de la obra a ejecutar y, en su caso, la documentación técnica correspondiente al proyecto en cuestión.

En función de las presentaciones efectuadas, la Gerencia de Transmisión, en conjunto con la Gerencia de Asuntos Legales, proceden al análisis del proyecto y elaboran un Informe Técnico Intergerencial. Allí se determina el encuadre regulatorio de la obra y las responsabilidades que, en el marco de sus competencias, le caben tanto al causante como a la Licenciataria de Transporte



## *Ente Nacional Regulador del Gas*

respecto de la operación y mantenimiento de las instalaciones. Asimismo, se señala que estará sujeta a cumplir con todas las obligaciones y disposiciones técnicas y ambientales establecidas por el Ente, detallándose en un Anexo los requerimientos técnicos que deberá presentar el causante.

Finalmente, la Máxima Autoridad emite una Nota o Resolución a fin de comunicar el análisis realizado (Informe GT/GAL) y requerir la documentación técnica que deberá aportar el interesado, para cada una de las etapas constructivas de la obra en cuestión.

En los casos encuadrados como By Pass Físicos, en los que el causante solicita conectarse al Sistema Licenciado a una Transportista con el objeto de abastecer de gas a sus instalaciones (vg. industria, usina), la autorización se instrumenta mediante el dictado de una Resolución ENARGAS. Dicho acto administrativo es notificado a ambas partes.

Por su parte, en las obras encuadradas como Concesiones de Transporte que, según el caso, son dispuestas mediante acto administrativo dictado por una autoridad provincial o nacional, la intervención del ENARGAS se limita a establecer los requerimientos técnicos necesarios para la construcción y a comunicar las obligaciones y disposiciones técnicas que resulten aplicables al caso en cuestión. Todo ello, es notificado al causante mediante Nota suscripta por la Máxima Autoridad.

Del relevamiento efectuado sobre los expedientes incluidos en la muestra, pudo verificarse lo siguiente en relación a la documentación vinculada, el grado de avance de la obra a la fecha de corte (31/Dic/2021) y el estado de trámite de los actuados:

### *By Pass Físicos*

- ✓ Gasoducto de alimentación a VASA (En curso): No consta en el EE la presentación de documentación técnica por parte de VASA, ni controles posteriores efectuados por TGN sobre las instalaciones proyectadas. Asimismo, de la búsqueda efectuada por esta UAI en el registro GDP no se pudo verificar que VASA hubiera efectuado presentaciones a la fecha de relevamiento.
- ✓ Gasoducto de alimentación a Central Térmica Manantiales Behr (Habilitado): TGS adjunta Acta de Habilitación Provisoria Instalación Industrial Usina del 1º/Dic/2020. Cabe señalar que la documentación técnica es presentada por YPF una vez que la obra ya se encontraba en curso de construcción. El último pase fue realizado en Mar/22 a fin de su revisión, para envío a Guarda Temporal.

### *Concesiones de Transporte*

- ✓ Gasoducto área Aguada de la Arena - Gasoducto del Pacífico (No iniciado): Al EE no se vincularon presentaciones posteriores a la Nota comunicando el



## *Ente Nacional Regulador del Gas*

- Informe Técnico GT/GAL. Asimismo, de la búsqueda efectuada por GDP no se pudo verificar que YPF hubiera efectuado presentaciones sobre el particular.
- ✓ Gasoducto Aguada Castros - Aguada Pichana Oeste - PTG APE (Habilitado): No consta en el EE la presentación de la documentación técnica a ser presentada por PAE en forma “previa al inicio de la obra”. No obstante, el 04/Ago/2021 PAE remite documentación técnica según lo requerido en el pto. 1.3. del ANEXO “Requisitos al terminar la obra”.
  - ✓ Gasoducto Río Neuquén a PTG Lindero Atravesado (En curso): Luego del envío de la Nota, el 14/Jul/2021 YPF remite documentación técnica a ser presentada según el Anexo, en forma previa al inicio de los trabajos. Adjunta cronograma de construcción (ejecución prevista entre 26/Nov/21 y el 12/Ago/22, finalizando el 20/Oct/22) y EIA aprobado por la dependencia ambiental de la Prov. de Neuquén.
  - ✓ Loop Gasoducto Área El Mangrullo hasta Aguada de la Arena (Habilitado): En los registros de GT se asentó erróneamente el 01/06/2021 como fecha de inicio de trámite. Advertida tal situación durante la auditoría, GT procedió a corregir lo asentado en la planilla Excel.
- Por otra parte, en el aplicativo GDP pudo advertirse que no se habían vinculado al EE por GDE las siguientes actuaciones presentadas por PAMPA ENERGÍA:
- IF-2021-103409843-APN-SD#ENARGAS (27/Oct/21): remite información de la 1a. etapa de la obra e informa que se encuentra en ejecución la 2a. etapa, cuya finalización estiman para Ene/2022.
  - IF-2022-26926314-APN-SD#ENARGAS (21/Mar/22): informa la inminente puesta en marcha del Gasoducto Loop de 18" (2a. etapa).
- Advertida tal situación a la Gerencia, durante el transcurso de las tareas de campo el personal actuante de GT procedió a su regularización, vinculando al EE las citadas actuaciones.

### Observación:

Se observa que, en algunos de los expedientes relevados, no pudo obtenerse evidencia de la presentación completa y en término de la documentación técnica que, según el Anexo de Requerimientos Técnicos, debe ser presentada en cada una de las etapas constructivas de las obras de expansión de Gasoductos del Sistema No Licenciado.

Tampoco se halló en los expedientes evidencia documental de las gestiones realizadas por la Gerencia a fin de establecer el grado de avance de las obras y/o la suspensión o cancelación del proyecto, ni el archivo de los actuados una vez habilitadas las obras.

### Recomendación:

*Se recomienda evaluar la integridad de la documental vinculada a los expedientes en los que tramita la evaluación técnica de las obras de expansión de transporte y, una vez confirmada la habilitación de la obra o en su caso la cancelación del proyecto, poner en conocimiento al Gerente de Transmisión para decidir si procede el cierre del expediente y su pase a Guarda Temporal.*

*Por otra parte, y considerando que en el futuro podría verse incrementada la cantidad de proyectos de expansión de transporte a ser evaluados por la Gerencia, se recomienda revisar la estructura y el mecanismo de actualización del registro*



*informático actualmente utilizado, de modo tal de contar con información oportuna y suficiente de las distintas etapas constructivas que permita llevar a cabo un seguimiento y control adecuado de los proyectos. Asimismo, ello permitiría contar con información relevante para la planificación de los controles (auditorías de campo).*

### **C.2.- Planificación Anual de Auditorías**

Al inicio de cada año la Gerencia de Transmisión elabora el Plan Anual de Auditorías contemplando, de manera tentativa, el número de auditorías en función de las actividades de control que le son propias y en base a la información disponible respecto de los proyectos de expansión de transporte de gas en curso.

Así, la programación se realiza en función de la información de avance disponible, contemplando las características propias de cada proyecto y la factibilidad de poder presenciar su ejecución en las distintas fases constructivas. De este modo lo que se busca es hacer más efectivo el control, aprovechando al máximo las ventanas de tiempo que cada proyecto presenta en su ejecución dentro de las fechas de inicio y finalización estimadas.

En respuesta al requerimiento efectuado por la Máxima Autoridad del Organismo a comienzos de cada ejercicio, la Gerencia de Transmisión elaboró y elevó por Memo los Planes Anuales de Auditorías 2019 y 2020, a fin de su consideración y eventual aprobación. Con relación al ejercicio 2021, y no obstante no le fuera requerido por la Máxima Autoridad, la Gerencia elaboró su planificación de auditorías con la participación de las distintas Áreas involucradas en las tareas de control.

Así, en el Plan de Auditorías 2019, la GT preveía realizar tres (3) auditorías a Gasoductos No Licenciados: dos (2) a Gasoductos de Usuarios (By Pass Físicos) y una (1) a Concesionaria de Transporte.

Por su parte, en el Plan 2020, GT planificó la realización de cuatro (4) auditorías a Gasoductos No Licenciados: dos (2) a Gasoductos de Usuarios (By Pass Físicos) y dos (2) a Concesionarias de Transporte.

En el Plan Anual 2021, en el sub-rubro "O&M Instalaciones/Gasoductos No Licenciados" se preveía la ejecución de cuatro (4) auditorías de campo.

Al respecto, cabe destacar que en el Informe Técnico GT N° 102/2021 (05/Ago) se efectuó la revisión de la ejecución del Plan de Auditorías de Campo para el 1er. y 2do. Trim/2021. Allí, se detallan los criterios técnicos que dan soporte a la planificación, señalándose que las auditorías del sub-rubro "Gasoductos No Licenciados" abarcan Plantas Compresoras, Instalaciones de superficie y Gasoductos correspondientes a sistemas de terceros tales como gasoductos de grandes consumidores, construidos conforme los Art. 13 y 49 de la



## Ente Nacional Regulador del Gas

Ley N.º 24.076 (By Pass Físicos), gasoductos con Concesiones de Transporte, gasoductos definidos como una Extensión al Sistema Licenciado conforme el Art. 16, inciso b) de la Ley N.º 24.076 y gasoductos de Vinculación/Importación.

Asimismo, se advierte que podría verse imposibilitada la ejecución de la programación oportunamente efectuada por la Gerencia. Ello, por cuanto las condiciones sanitarias de restricción, generadas en el marco de la pandemia por COVID-19, limitaron las posibilidades de circulación por el territorio nacional, lo que repercutió directamente en la posibilidad de los auditores de completar la ejecución de las auditorías de campo planificadas para el 2021. Asimismo, se señala que durante el 2020, la mencionada situación obligó a suspender los relevamientos in situ, por lo que la mayor parte de las auditorías de campo no pudieron ser ejecutadas.

### C.3.- Auditorías de Campo

A fin de identificar los controles realizados en obras de expansión de transporte durante el período sujeto a revisión, se efectuó un relevamiento de las registraciones efectuadas por la Gerencia de Transmisión en el aplicativo BU Auditorías, considerando las Auditorías de Campo (AC) registradas en los rubros “Obras - Inversiones” y “Operación y Mantenimiento”.

De las revisiones practicadas pudo verificarse que, atento que no se ejecutaron obras que importaran la expansión del Sistema Licenciado de Transporte durante el período 2019-2021, no se ejecutaron auditorías de campo en el ámbito de las Transportistas con relación a la temática bajo análisis.

Ahora bien, respecto del Sistema No Licenciado pudo verificarse que se realizaron auditorías de campo relacionadas con tres (3) obras encuadradas como Concesiones de Transporte. Al respecto, se detallan a continuación las obras auditadas, indicándose las Actas e Informes de auditoría labrados y el expediente GDE iniciado para su seguimiento:

Concesión de Transporte	Acta Auditoría	Fecha	Informe Auditoría	Fecha	Expediente
Ampliación Gasoducto del Pacífico (GPA)	GT N° 04.01/19	14/Mar/19	IT GT N° 129/19	09/Jun/19	EX-2019-20733885-APN-GT#ENARGAS
	GT N° 04.02/19	15/Mar/19			EX-2019-20659190-APN-GT#ENARGAS
Gasoducto del Noreste Argentino (GNEA) - IEASA	GT N° 12.01/19	04/Jun/19	IT GT N° 238/19	30/Ago/19	EX-2019-54033602-APN-GT#ENARGAS
Gasoducto Tratayén a Planta Separadora Loma la Lata - MEGA	GT N° 01.01/20	11/Mar/20	IT GT N° 100/20	03/Abr/20	EX-2020-18097988-APN-GT#ENARGAS

Como puede observarse dos (2) de ellas fueron ejecutadas en 2019 y la restante en 2020, previo a las medidas de restricciones sanitarias y de



*Ente Nacional Regulador del Gas*

circulación impuestas por el gobierno nacional en el marco de la Pandemia por Covid-19 (ASPO y DISPO).

Las auditorías ejecutadas tuvieron por objeto constatar el estado de ejecución de los trabajos en curso y/o requerir documentación técnica relativa al proyecto en cuestión. De las revisiones efectuadas por GT no surgieron observaciones que formular respecto de los aspectos técnicos y de seguridad analizados en función de la normativa vigente. Atento que los Informes de Auditoría resultaron sin observaciones, restaría evaluar si corresponde efectuar el cierre y envío a Guarda Temporal de dos (2) expedientes que, al momento del relevamiento, continuaban en estado de “Tramitación” (IEASA y MEGA).

Cabe aquí señalar que, en el caso de las obras encuadradas como By Pass Físicos, y en función de la delegación oportunamente efectuada, son las Licenciatarias de Transporte las responsables de auditar periódicamente las tareas de operación y mantenimiento de las instalaciones, en ejercicio de la Policía de Seguridad Técnica que poseen sobre todos los clientes conectados a su sistema. Al respecto, las Licenciatarias deben informar semestralmente al Ente el resultado de los controles realizados en la materia. Sin perjuicio de ello, la Gerencia de Transmisión se reserva la facultad de realizar auditorías de campo a fin de verificar el estado de mantenimiento y las condiciones de seguridad de las instalaciones, conforme la normativa de aplicación vigente.

En dicho marco, y conforme la revisión efectuada en la BUAuditorías, pudo verificarse que, durante el período sujeto a revisión, GT ejecutó tres (3) auditorías de campo bajo el rubro “Operación y Mantenimiento/Instalaciones” en Gasoductos No Licenciados encuadrados como By Pass Físicos. Todas ellas fueron iniciadas durante el 2019. En el siguiente cuadro se resume lo actuado por la GT y los expedientes abiertos para su seguimiento:

By Pass Físico	Acta Auditoría	Fecha	Informe Auditoría	Fecha	Expediente
Gasoducto de Alimentación a Glucovil Argentina S.A. (GLUCOVIL) - TGN	GT N° 11.01/19	28/May/19	IT GT N° 220/19	15/Ago/19	EX-2019-51735242-APN-GT#ENARGAS
Gasoducto de Vinculación a la terminal de GNL Escobar - TGN e YPF	GT N° 22.01/19	31/Oct/19	IT GT N° 64/20	10/Mar/20	EX-2019-104722130-APN-GT#ENARGAS
Gasoducto de Alimentación a Planta Aluar Aluminio Argentino S.A.I.C. (ALUAR) - TGS	GT N° 25.02/19	27/Nov/19	IT GT N° 413/19	20/Dic/19	EX-2019-51735242-APN-GT#ENARGAS

Del relevamiento efectuado puede concluirse que la totalidad de las auditorías fueron registradas en la BUAuditorías, vinculándose allí los documentos elaborados (Actas e Informes) y referenciando los expedientes iniciados en cada caso. Adicionalmente, y conforme pudo observarse durante el relevamiento



preliminar, para el control y seguimiento de las auditorías que realiza, la Gerencia lleva registros propios en planillas Excel.

Comentario:

Durante el período analizado, y considerando las limitaciones impuestas a la circulación por el territorio nacional en el marco de las restricciones sanitarias dispuestas por el gobierno nacional (ASPO y DISPO), la Gerencia de Transmisión vio restringidas las posibilidades de efectuar auditorías de campo. No obstante, es necesario destacar que dichas restricciones afectaron también a las empresas que debieron suspender o demorar la ejecución de las obras de expansión de transporte proyectadas.

Durante el ejercicio 2021 no se ejecutaron auditorías relacionadas con la materia objeto de examen. No obstante ello, puede concluirse que, en el marco de citadas restricciones, se alcanzó una razonable ejecución de la planificación efectuada para el período 2019-2021, ejecutándose seis (6) auditorías de campo respecto de las once (11) planificadas para dicho período: tres (3) en el marco de la ejecución de obras encuadradas como Concesiones de Transporte, y otras tres (3) a fin de verificar el cumplimiento de la normativa establecida por el ENARGAS con relación al mantenimiento y las condiciones de seguridad de las instalaciones correspondientes a obras encuadradas como By Pass Físicos.

***C.3.1.- Seguimiento Informe UAI N° 398 (C.3.- Evidencia de las verificaciones practicadas. Papeles de trabajo)***

En el punto C.3 del Informe UAI N.º 398 se observaron debilidades en aspectos relativos al seguimiento de las acciones de control, referidas a la acumulación de los antecedentes de las comprobaciones globales efectuadas respecto del avance físico de las obras, la trazabilidad de las acciones de seguimiento de las observaciones detectadas en las auditorías de campo, el cierre del circuito de auditoría producto de la regularización del hallazgo detectado y la supervisión a nivel gerencial de las tareas de planeamiento y ejecución de las actividades de campo.

Al respecto, se recomendaba resguardar en el expediente todas las actuaciones administrativas de las gestiones realizadas para el monitoreo de los eventos derivados de la actividad desplegada por la Gerencia. Asimismo, se recomendaba reforzar los mecanismos de supervisión de modo que ese accionar quede documentado en el expediente, como parte de un proceso de revisión integral e integrado de la actividad desarrollada.

Al efectuarse el seguimiento de las recomendaciones efectuadas, GT manifestó que en los informes trimestrales incluyen un detalle con el estado de situación de cada auditoría y se abriría un expediente electrónico por cada auditoría de campo para mejorar la trazabilidad. Asimismo, manifestó que en dicho expediente se vincularían todos los documentos para el control y seguimiento de acciones correctivas implementadas por el sujeto auditado.

Seguimiento:



## *Ente Nacional Regulador del Gas*

De las revisiones efectuadas sobre las auditorías ejecutadas por GT en obras encuadradas como Concesiones de Transporte (2019 y 2020) pudo verificarse que se inició un expediente GDE para cada auditoría ejecutada, vinculándose allí las actuaciones relacionadas con la obra auditada hasta su conclusión. Cabe señalar que dichas auditorías de campo fueron llevadas a cabo a fin de verificar el cumplimiento de las exigencias técnicas establecidas en la normativa vigente y con el alcance del Decreto N° 729/95.

En el 100% de los casos relevados, las auditorías resultaron sin observaciones, no requiriendo un seguimiento posterior por parte de la Gerencia.

Los Informes de Auditoría fueron suscriptos, en cada caso, por los auditores actuantes y el Jefe de Área, tomando intervención el Gerente de Transmisión en ocasión de resolver su envío a Guarda Temporal.

Por otra parte, con relación a las auditorías de campo ejecutadas bajo el subrubro “Operación y Mantenimiento” en obras encuadradas como By Pass Físicos, cabe señalar que, en caso de surgir observaciones, ya sea de la recorrida con inspección visual de los gasoductos, o respecto de la documentación técnica aportada, se solicita a la empresa auditada y/o a la Licenciataria correspondiente, elaborar y remitir al ENARGAS un Plan de Acción para la remediación de las observaciones formuladas en el Acta de Auditoría. Asimismo, se solicita que, una vez ejecutado y finalizado dicho plan, se comuniquen al Ente las acciones implementadas.

A modo de ejemplo, conforme el relevamiento efectuado respecto del EX-2019-104722130-APN-GT#ENARGAS (Acta GT N° 22.01/19 - YPF - Gasoducto de Vinculación a la Terminal Regasificadora de Escobar), pudo verificarse que según las constancias obrantes en el EE:

- ✓ TGN remite Plan de Acción el 07/Nov/19, para trabajos a ser ejecutados en los próximos 8 meses.
- ✓ YPF remite su Plan de Acción el 11/Nov/19. Allí se informa que los trabajos de mantenimiento fueron contemplados en el presupuesto 2020.
- ✓ El 09/Dic/19 TGN comunica que procedió a regularizar parcialmente las observaciones, restando para los próximos meses la reparación de hundimientos observados, los que serían reparados con la obra de odorización prevista para los próximos meses en el Tramo 91.
- ✓ El 10/Mar/20, en el Informe Técnico de la auditoría de campo, se indican las actuaciones recibidas a esa fecha, y se concluye que las observaciones serán monitoreadas hasta hacer efectiva la subsanación en su totalidad conforme los planes de acción presentados.
- ✓ El 23/Mar/22, YFF informa que, si bien estaba prevista la regularización de las observaciones para el 2020, los trabajos de mantenimiento se encuentran pendientes de ejecución y remiten nuevo Plan de Acción en el que se estima su finalización para Dic/2022.

Conforme lo expuesto, dicho EE se encontraba en trámite a la fecha de relevamiento, a la espera de la regularización de las observaciones formuladas en el Acta de Auditoría.

Por otra parte, en los restantes expedientes en los que tramitaron auditorías de campo sobre obras encuadradas como By Pass Físicos (GLUCOVIL y ALUAR), luego de reseñarse los compromisos de regularización de las observaciones y las acciones encaradas por las empresas auditadas, en el Informe Técnico elaborado por GT se



## *Ente Nacional Regulador del Gas*

concluye que, en relación a las observaciones pendientes de regularización, se le dará seguimiento a través de la Licenciataria de Transporte. Ello, hasta tanto la empresa auditada acredite haber finalizado la totalidad de las tareas comprometidas.

A la fecha de relevamiento, no se había vinculado a los EE evidencia documental que acredite que se hubiera completado la regularización de las observaciones formuladas en las Actas de Auditoría labradas por GT, encontrándose los expedientes sin movimientos (último pase de Mar/2022).

Por otra parte, pudo observarse las Licenciatarias, en los informes semestrales que remiten al Ente, incluyen el seguimiento efectuado respecto de la totalidad de los gasoductos que se vinculan a su sistema licenciado. Dichas actuaciones son consideradas por GT, dando origen a la elaboración de un informe técnico semestral en el que se toma nota de la información remitida por la Licenciataria (Auditoría Administrativa).

### Opinión del auditor:

Se observaron avances respecto de lo observado en el informe anterior. No obstante ello, y conforme la revisión efectuada sobre los expedientes incluidos en la muestra y con relación a las auditorías de campo ejecutadas en obras encuadradas como By Pass Físicos, se entiende que a fin de proceder al cierre y archivo de los actuados resulta conveniente dejar constancia documental de la regularización de las observaciones señaladas en los Informes de Auditoría.

A tal fin, y atento en los informes se señala que se dará seguimiento a las observaciones pendientes de regularización a través de la Licenciataria de Transporte, se podrían vincular a los expedientes los Informes semestrales remitidos por las Licenciatarias en los que se haga mención a su seguimiento y regularización. Luego, y previo informe técnico dando cuenta de la regularización definitiva de lo observado en la auditoría de campo, procedería su remisión al Gerente para que se disponga el pase a Guarda Temporal de los actuados.

Cabe señalar que la presente no reviste el carácter de una nueva observación, sino que pretende ser un comentario sobre las revisiones practicadas, en relación con lo recomendado en una auditoría anterior. Conforme lo manifestado, se realizará con su seguimiento en el Informe UAI N.º 398 (C.3.).

*Estado: Con acción correctiva informada - Subsanación según detalle.*

### **C.4.- Publicaciones en el Informe Anual y en el sitio web del ENARGAS**

A la fecha de relevamiento se habían emitido los Informes Anuales 2019 y 2020. Allí se detallan las actividades que la Gerencia de Transmisión realiza con relación a los proyectos de nuevos Gasoductos No Licenciados.

Al respecto, en el Capítulo II - Actividades del ENARGAS (Informe Anual 2019) y en el Capítulo III - Gestión Interna (Informe Anual 2020) se indica que el ENARGAS intervino en las tareas de control técnico (en las etapas de proyecto y construcción) de aquellas instalaciones que no pertenecen al sistema de transporte de gas licenciado a TGN y a TGS, de acuerdo con las incumbencias



## *Ente Nacional Regulador del Gas*

que han sido fijadas al Organismo por la Ley N.º 24.076, Decreto N.º 729/95, normas modificatorias y complementarias que reglamentan la materia.

Asimismo, se indican los proyectos encuadrados en Concesiones de Transporte y By Pass Físicos que fueran iniciados antes del ejercicio informado y se detallan las características de los proyectos iniciados durante el período que se informa.

Del cruce efectuado entre el listado provisto por GT (planilla Excel) y las publicaciones efectuadas en los citados Informes Anuales, pudieron observarse las siguientes divergencias:

### Proyectos publicados en Informes Anuales y no incluidos en el listado GT (Excel):

- ✓ Gasoducto Fernández Oro-NEUBA II y SUR - Según lo comunicado por YPF S.A., el proyecto finalizó antes del 2019 (Act. ENRG N.º 9297 - 28/May/18).
- ✓ Gasoducto a Refinería La Plata - De acuerdo a lo informado por TGS (IF-2020-12873472-APN-SD#ENARGAS - 27/Feb/2020), YPF no continuó con los trámites ante la Transportista, no superando la etapa de “proyecto”.
- ✓ Gasoducto a Central Térmica Terminal 6 - El proyecto tramitó en el Expte. ENARGAS N.º 32.865 y tuvo su inicio en 2017. Conforme lo informado por TGN mediante IF-2021-92490331-APN-SD#ENARGAS (Informe 1er. Sem/2021), el proyecto fue habilitado el 18/Ene/2020 y se encuentra operativo. Por tal motivo, según lo manifestado por el auditado, correspondería ser agregado al listado Excel.

### Proyectos incluidos en Excel GT y no en los Informes Anuales 2019 y 2020:

- ✓ Gasoductos de alimentación a Estaciones de Bombeo (OLDEVAL) - Las presentaciones fueron iniciadas el 25/Abr/2019. Luego de efectuarse su análisis, el 03/Sep/2021 se emitió la Resolución con el encuadre regulatorio. Luego OLDEVAL, mediante una presentación efectuada en 2022 (IF-2022-39847513-APN-SD#ENARGAS) cambió la ubicación del proyecto, manteniendo los aspectos técnicos y manifiesta que continuará las gestiones con TGS. Según lo manifestado por GT, OLDEVAL habría desistido del proyecto, encontrándose a la fecha cancelado.
- ✓ Gasoducto a Planta de tratamiento de arena NRG - Ingresaron las presentaciones el 21/Ago/2020. En el 2021 se efectuó su análisis y se emitió la emisión de la Resolución con el encuadre regulatorio. Por tal motivo, correspondería haberlo publicado en el Informe Anual 2020.
- ✓ Ampliación Gasoducto del Pacífico - Conforme lo manifestado por el auditado, no fue publicado en el Informe Anual 2019 por cuanto, al tratarse de una ampliación de un gasoducto no licenciado, no se consideró como un proyecto nuevo.
- ✓ Gasoducto Bajo del Choique - La invernada - Los Toldos I Este - Conforme lo manifestado por el auditado, fue un error material involuntario no incorporarlo en los citados Informes Anuales.
- ✓ Gasoducto borde Montuoso - Tratayén - La presentación inicial fue realizada el 10/Feb/2019. Luego de presentarse cambios en el proyecto original (Jul/2021), se efectuó su análisis y la emisión de la correspondiente Nota



## *Ente Nacional Regulador del Gas*

en 2022. Según lo manifestado por GT, actualmente la obra se encontraría en curso de ejecución. Según la presentación efectuada por Vista Oil & Gas (IF-2022-85609141-APN-SD#ENARGAS), la obra habría sido habilitada el 14/Jun/2022.

Consultada la Gerencia respecto del criterio utilizado para la publicación en el Informe Anual, se manifestó que se publican los trámites ingresados en el año y los que ingresaron en años anteriores, salvo que los proyectos hayan sido dejados sin efecto por los interesados en forma previa a su publicación.

### Observación:

Se observaron inconsistencias entre la información contenida en el registro provisto a esta UAI por la Gerencia de Transmisión (planilla Excel) y la información publicada en los Informes Anuales ENARGAS 2019 y 2020.

A modo de ejemplo, se pudo observar que:

- Se omitió incluir en el registro de GT un proyecto iniciado en 2017 y que, según lo informado por TGN fue habilitado el 18/Ene/2020 y se encuentra operativo (Gasoducto a Central Térmica 6 - Expte. N° 32.865).
- No se publicó en los Informes Anuales 2019 y 2020 un proyecto presentado el 31/Ago/2018 (Gasoducto Bajo del Choique - La Invernada - Los Toldos I Este - EX-2018-48960972-APN-GT#ENARGAS). Una vez elaborado el correspondiente Informe técnico, fue comunicado a Exxonmobil Exploration Argentina S.R.L. mediante NO-2019-99320798-APN-DIRECTORIO#ENARGAS del 05/Nov/2019.

### Recomendación:

*Resulta necesario que la Gerencia de Transmisión proceda a adecuar el proceso de registración de los proyectos de obras de Expansión de Transporte, de modo tal que la información volcada en sus registros sirva no sólo para efectuar un adecuado seguimiento de las diferentes etapas de las obras, a fin de programar las auditorías de campo, sino también para determinar la oportunidad de su publicación en el Informe Anual del ENARGAS.*

*A tal fin, y a efectos de registrar el estado de las obras de expansión se tendrá en cuenta tanto la información remitida al ENARGAS parte del sujeto interesado, como los informes semestrales que las Transportistas deben remitir a fin de informar respecto de los controles ejercidos sobre las obras de expansión de transporte en Gasoductos No Licenciados, ello en el marco del ejercicio del poder de Policía de Seguridad Técnica que poseen las Licenciatarias sobre todos aquellos clientes conectados a su sistema.*

### **C.5.- Procedimientos Administrativos - Seguimiento Informe UAI N.º 398 (C.2.- Procedimientos administrativos internos. Formalización)**

Con relación a los procedimientos internos elaborados a efectos de instruir al personal para la aplicación de un criterio uniforme y secuencial en la planificación y ejecución de las actividades de control encomendadas a la Gerencia de Transmisión, en el Informe UAI N.º 398 - C.2 se observó que restaba



## *Ente Nacional Regulador del Gas*

la formalización de los procedimientos elaborados para la realización de una auditoría técnica específica, mediante su aprobación a nivel gerencial.

### Seguimiento:

La Gerencia de Transmisión ha elaborado y aprobado el procedimiento denominado GT-GI-N-P-14 (Rev. 0 - Nov/2018) - Solicitud de Información a Gasoductos No Licenciados. Dicho procedimiento tiene por objeto “*Establecer los requerimientos informativos mínimos necesarios para el control técnico de los proyectos que implican la construcción, la habilitación y/o la ejecución de obras de ampliación de gasoductos no pertenecientes al sistema de transporte de gas licenciado.*”

Por otra parte, resulta de aplicación el procedimiento denominado GT-GI-N-P-006 (Rev. 1 - Nov/2018) - Ejecución de Auditorías de Campo, aprobado a nivel Gerencial. Allí se definen los lineamientos generales sobre las actividades a ser desplegadas por el personal técnico auditor, en función de la planificación realizada por la Gerencia.

Asimismo, GT manifestó que tiene en proyecto un instructivo específico para constatar la ejecución de obras de cañerías, considerando los aspectos normativos vigentes. A la fecha de relevamiento, dicho instructivo se encontraba en instancia de aprobación y próximo a entrar en vigencia.

### Opinión del auditor:

Según lo expuesto, GT revisó y actualizó el procedimiento aplicable para la ejecución de las Auditorías de Campo (general) y elaboró un procedimiento específico para el control de los requerimientos informativos relativos a los proyectos que implican la construcción, habilitación y/o ejecución de obras de ampliación de Gasoductos no pertenecientes al Sistema de Transporte de gas licenciado (Gasoductos No Licenciados).

Asimismo, y atento se encuentra en instancia de aprobación un instructivo específico para la constatación de obras de cañerías, se considera que se produjeron avances en la elaboración y actualización de los procedimientos aplicables en la materia.

Cabe señalar que la presente no reviste el carácter de una nueva observación, sino que pretende ser un comentario sobre las revisiones practicadas, en relación con lo recomendado en una auditoría anterior. Conforme lo manifestado, se realizará con su seguimiento en el Informe UAI N.º 398 (C.2.).

*Estado: Con acción correctiva informada - Elaboración de documentación pertinente.*

## **D.- OPINIÓN DEL AUDITADO**

El contenido del presente Informe fue puesto en conocimiento de la Gerencia de Transmisión, mediante ME-2022-129748789-APN-UAI#ENARGAS, a fin de que efectúe las consideraciones y comentarios que estime corresponder.



Al respecto, se reseña a continuación la opinión de la citada Gerencia (ME-2022-136352921-APN-GT#ENARGAS) y las consideraciones que le merecen a esta Auditoría Interna, respecto de las observaciones y recomendaciones del presente Informe.

Las opiniones vertidas por el auditado con relación al seguimiento del Informe anterior (Informe UAI N.º 398), serán contempladas por esta UAI y registradas en el Sistema de Seguimiento de Acciones Correctivas (SISAC).

**D.1.- Controles en Obras de Expansión de Transporte - Control Técnico de los Proyectos - Gasoductos del Sistema No Licenciado de Transporte - Registro utilizado (Ref. C.1.1)**

Opinión del auditado: GT manifestó que durante el 2022 se realizó un cambio orgánico de la Gerencia con la creación del Área de Control de Proyectos y Obras, en el marco de la cual se está elaborando una nueva versión del Procedimiento GT-GI-CT-P-014 de “Solicitud de Información a Gasoductos no Licenciados”. En esta nueva versión del Procedimiento se van a contemplar las recomendaciones realizadas en este informe como ser la de realizar un Informe Técnico posterior al cierre de cada obra, para luego continuar con las tareas de control de la operación y mantenimiento de los gasoductos una vez habilitados.

Comentario del auditor: Atento lo manifestado, se entiende que el auditado comparte la observación realizada y contemplará las recomendaciones en la nueva versión del Procedimiento aplicable al control de los Gasoductos de Sistema No Licenciado de Transporte. Se verificará su implementación en futuras auditorías.

Estado: *Con acción correctiva informada - Elaboración de documentación pertinente.*

**D.2.- Publicaciones en el Informe Anual y en el sitio web del ENARGAS (Ref. C.4)**

Opinión del auditado: El auditado manifiesta que se encuentra trabajando en la actualización del Procedimiento de tramitación ante solicitudes de Gasoductos No Licenciados. Dicho Procedimiento contemplará la gestión de una base de datos unificada y actualizada para el seguimiento de los Gasoductos No Licenciados en cuestión.

Asimismo, entiende que lo observado por la UAI se trata únicamente de errores materiales contenidos en dicha Base de Datos, en tanto se ha dado correcta prosecución de los trámites en los respectivos Expedientes. Aun así, es importante remarcar que la publicación en el Informe Anual del ENARGAS, se realiza una vez emitido el Acto Administrativo correspondiente por la Autoridad del Organismo, ya que previamente se desconoce el encuadre regulatorio del proyecto.

Comentario del auditor: GT no efectúa consideraciones respecto de las inconsistencias puntuales observadas, señalando que se trata de errores materiales de registración en la base de datos. No obstante ello, y considerando



## *Ente Nacional Regulador del Gas*

que la actualización del procedimiento vigente contemplará la gestión de una base de datos unificada y actualizada para el seguimiento de los proyectos, se entiende que la Gerencia comparte la recomendación. Asimismo, se entiende que la modificación propuesta tiende a lograr una adecuada registración, seguimiento y publicación de los proyectos de expansión en el Informe Anual.

*Estado: Con acción correctiva informada - Elaboración de documentación pertinente.*

### **E.- CONCLUSIÓN**

En función del relevamiento efectuado se puede concluir que, en líneas generales, se encuentran instrumentadas las medidas necesarias para el control regulatorio de las obras de expansión de transporte de gas del Sistema No Licenciado.

Considerando que en el futuro podría verse incrementada la necesidad de control técnico de proyectos de expansión de transporte que involucren también al Sistema Licenciado, se entiende que resulta necesario incrementar las acciones de control destinadas a constatar el cumplimiento normativo en materia de seguridad de las obras de expansión.

Asimismo, y teniendo en cuenta los hallazgos señalados en el presente informe, se entiende necesario que la Gerencia de Transmisión proceda a revisar y adecuar los mecanismos de registración y seguimiento de los proyectos involucrados.



ANEXO

Denominación Gasoducto / Instalación	Causante	Expediente	Fecha Inicio Proyecto	Estado al 31/Dic/2021
<b>By Pass Físicos</b>				
Gasoducto de alimentación Virtual PH Cepernic	VIRTUAL GAS NET INTERNATIONAL S.A.	29846	29/09/2016	En curso
Gasoducto de alimentación a «Minera Exar»	MINERA EXAR S.A.	32095	16/06/2017	Habilitado
Gasoducto a Central Térmica en Arroyo Seco	GENERACION CENTRO S.A.	33655	26/01/2018	Suspendido
Gasoducto de alimentación a Central Térmica Loma de la Lata	PAMPA ENERGÍA S.A	EX-2018-53304077-APN-GT#ENARGAS	30/07/2018	Habilitado
Gasoducto de alimentación a VASA	VIDRIERA ARGENTINA S.A.	EX-2019-69645934-APN-GT#ENARGAS	15/02/2019	En curso
Gasoductos de alimentación a Estaciones de Bombeo	OLEODUCTOS DEL VALLE S.A.	EX-2020-72836850-APN-GT#ENARGAS	25/04/2019	Suspendido
Gasoducto de alimentación a CELUPAPER S.A.	CELUPAPER S.A.	EX-2020-12596453-APN-GT#ENARGAS	19/02/2020	En curso
Gasoducto de alimentación a Central Térmica Manantiales Behr	YPF S.A.	EX-2020-13984688-APN-GT#ENARGAS	27/02/2020	Habilitado
Gasoducto a Planta de tratamiento de arena NRG	NRG ARGENTINA S.A	EX-2021-115195915-APN-GT#ENARGAS	21/08/2020	Habilitado
<b>Concesiones de Transporte</b>				
Gasoducto del Noreste Argentino	ENARSA	16660	26/08/2010	En curso
Ampliación Gasoducto del Pacífico	GAS PACÍFICO ARGENTINA S.A.	31807	28/01/2016	Habilitado
Gasoducto Midstream Yaca Muerta	TGS S.A.	33862	13/10/2017	Habilitado
Gasoducto Pampas de las Yeguas I - Gasoducto del Pacífico	EXXON MOVIL S.R.L	33704	19/02/2018	No iniciado
Gasoducto Bajo del Choique - La Invernada - Los Toldos I Este	EXXON MOVIL S.R.L	EX-2018-48960972-APN-GT#ENARGAS	31/08/2018	No iniciado
Gasoducto Tratayén - Planta Separadora Mega	COMPAÑÍA MEGA S.A.	EX-2018-49227594-APN-GT#ENARGAS	24/09/2018	Habilitado
Gasoducto Aguada Pichana Oeste - Gasoducto Aguada Pichana Este	PANAMERICAN ENERGY S.A.	EX-2019-46061244-APN-GT#ENARGAS	03/05/2019	Habilitado
Gasoducto área Aguada de la Arena - Gasoducto del Pacífico	YPF S.A.	EX-2019-40694102-APN-GT#ENARGAS	26/04/2019	No iniciado
Gasoducto Bordo Montuoso - Tratayén	VISTA OIL & GAS S.A.U.	EX-2022-11718232-APN-GT#ENARGAS	10/02/2019	No iniciado
Gasoducto Aguada Castros - Aguada Pichana Oeste - PTG APE	PANAMERICAN ENERGY S.A.	EX-2020-04754161-APN-GT#ENARGAS	17/10/2019	Habilitado
Gasoducto Aguada Federal - Área San Roque	WINTERSHALL	EX-2020-83438616-APN-GT#ENARGAS	23/06/2020	Habilitado
Gasoducto Río Neuquén a PTG Lindero Atravesado	YPF S.A.	EX-2020-46991725-APN-GT#ENARGAS	09/06/2020	En curso
Loop Gasoducto Área El Mangrullo hasta Aguada de la Arena	PAMPA ENERGÍA S.A.	EX-2021-07113249-APN-GT#ENARGAS	06/01/2021	Habilitado
Gasoducto Aguada Pichana Oeste a PC La Mora	PANAMERICAN ENERGY S.A.	EX-2021-28457533-APN-GT#ENARGAS	31/03/2021	No iniciado

Referencias:

Expedientes incluidos en la Muestra - Fecha Inicio: 2019-2021